

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 22** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2019, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Colada que por el Berrocal va a Becerril y a Moralarzarzal” y “Descansadero de San Andrés” en el término municipal de El Boalo-Cerceda-Mataelpino. Proyecto promovido por don José Luis Angulo Matesanz, con DNI número \*\*846\*\*2\*.*

Examinado el expediente 0039/19, de ocupación temporal de las vías pecuarias “Colada que por el Berrocal va a Becerril y a Moralarzarzal” y “Descansadero de San Andrés”, en el término municipal de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de enero de 2019 tiene entrada, en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Colada que por el Berrocal va a Becerril y a Moralarzarzal” y “Descansadero de San Andrés”, en el término municipal de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, para la acometida a la red de saneamiento en la avenida de los Linares, número 68, de Mataelpino.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

##### Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base en las competencias atribuidas por el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 22 de mayo de 2018); el Decreto 59/2018, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 25 de mayo de 2018), y el Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, de 11 de junio de 2018),

#### RESUELVE

##### Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 039/19 de referencia.

**Segundo**

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.madrid.org/transparencia/>

Asimismo, dicho Proyecto estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la calle Gran Vía, número 3, planta tercera (28013 Madrid), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

**Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de mayo de 2019.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, PDF (Resolución de 15 de junio de 2018, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación), Jesús Carpintero Hervás.

(02/18.987/19)

